

R.F.C. ASG-950531-ID1 www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA 1617604 MOVIMIENTO

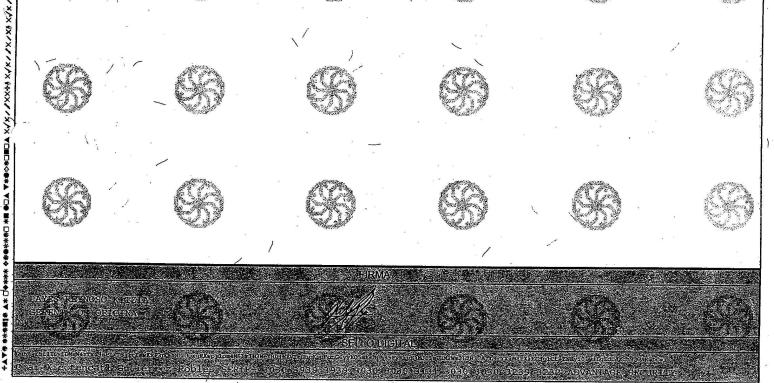
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 1-EMISION DOCUMENTO: 40 MERIDA, YUCATAN A 31 DE MAYO DE 2013 MONTO DE LA PHANZA AGENTE : \$********7,900.86 PESOS : 1557

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$7,900.86(SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 86/100 M.N.)

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR HIPÓLITO GARCÍA MIGUEL, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CASA UNAS DE LA OBLIGACIONES AS SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, BUEN CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LAS MISMA, PEÑAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICTOS COULTOS QUE RESULTE DE LOS BIENES ADQUIRIDOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ DE Y TIEMPO DETERNINADO NO. UTSY-NAD/14062013 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013, ESTA FIANZA TENDRÁ UNA GENCIA DE 1 AÑO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL TÉRMINO DEL CONTRATO POR LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES AD JEUSIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL" CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA JAIVESSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ Y MIGUEL RIPÓRITO GARCÍA, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE MATERIALES APARA LA DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD INSTITUCIONAL" COLLEGRADO CONTRATO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA OCHO, BESOS 62/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO NE VALOR AGREGADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONROMINADO CON LE TEXTO INTEGRO DE DICHO CONTRATO, B) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECTDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REPLEBE LA FIANZA O EXISTA ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY CUALQUIER OTRO, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SEX REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY CUALQUIER OTRO, D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SEX REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESAD EL LA SECRETARIA DE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR PARTIR DE LA FIANZA SEX REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESADE LA SECRETARIA DE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR PARTIR DE LA FIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE L



LÍNEA DE VALIDACIÓN 0601617604TRJPR5